



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1.- Descripción del objeto del contrato. El objeto del contrato es la prestación del servicio de GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0 A 3 AÑOS, ubicada en la localidad de Armentia - Ventas de Armentia, cuya codificación es CPV 80110000-8.

El empresario deberá prestar los servicios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en particular, la atención educativa-asistencial, comedor, limpieza, gastos de luz, agua, recogida de basuras y gas, y elaboración y justificación documental de programas, memorias y compromisos educativos.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, conforme al artículo 17 de la LCSP. No está sujeto a regulación armonizada al no superar su valor estimado el umbral legal aplicable.

1.2.- División en lotes. El contrato no se divide en lotes por existir unidad funcional en la gestión integrada de personal, horarios, comedor, limpieza, suministros, sustituciones, documentación y coordinación del centro.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La adjudicación se realizará utilizando criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación anual asciende a 58.300,00 €, IVA exento.

El valor estimado del contrato asciende a 116.600,00 €, IVA excluido/exento, integrado por la anualidad inicial y una eventual prórroga anual. No se prevén modificaciones contractuales al amparo del artículo 204 de la LCSP.

Concepto	Importe
Presupuesto anual, IVA exento	58.300,00 €
IVA	Exento
Presupuesto anual, IVA incluido/exento	58.300,00 €
Anualidad inicial	58.300,00 €
Eventual prórroga anual	58.300,00 €
Modificaciones previstas	No se prevén
Valor estimado total	116.600,00 €

CLÁUSULA CUARTA. Existencia de crédito

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en la aplicación presupuestaria 227.99-326, sin perjuicio de la adecuada consignación presupuestaria que corresponda para los ejercicios futuros afectados por la duración del contrato y, en su caso, por la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. Revisión de precios

No procede la revisión de precios. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato

La duración del contrato será de un año lectivo (11 meses), desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2027.





El contrato podrá prorrogarse por un año lectivo adicional (11 meses), desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de julio de 2028, por acuerdo expreso del órgano de contratación. El mes de agosto queda excluido de la prestación ordinaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente en los términos del artículo 159.4.a) LCSP, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas solo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad. Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 LCSP.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del contenido del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.510,00 € por siniestro, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como compromiso de renovación o prórroga durante la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años, con importe, fechas y destinatario, o mediante declaración de medios personales, maquinaria, material y equipo técnico disponibles para la prestación.

No se exige clasificación a los licitadores dado que el valor estimado del contrato no es igual o superior a 500.000 €. La clasificación del contratista no es preceptiva, pero a efectos de poder acreditar la solvencia la clasificación es: Grupo U, Subgrupo 5, Categoría 1.

CLÁUSULA OCTAVA. Licitación electrónica

La licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico. La presentación de ofertas, apertura de archivos, adjudicación y práctica de notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizará por medios electrónicos a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible en <https://central.burgos.es/>.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí generado por la plataforma. La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda prepararla con antelación suficiente para evitar incidencias técnicas.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, finalizando a la hora que se indique en el anuncio de licitación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Las proposiciones constarán en dos archivos electrónicos cerrados y firmados por el candidato o persona que lo represente, con la leyenda: "PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0 A 3 AÑOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO".

La denominación de los archivos será: ARCHIVO A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. ARCHIVO B: criterios de adjudicación.

ARCHIVO A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Incluirá la declaración responsable del licitador conforme al modelo incorporado como Anexo I.

ARCHIVO B. Criterios de adjudicación

Incluirá la oferta económica y la mejora horaria conforme al modelo incorporado como Anexo II.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación





Para la valoración de las proposiciones se atenderá a una pluralidad de criterios cuantificables mediante fórmulas, hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Precio: hasta 70 puntos. La mejor oferta económica obtendrá la puntuación máxima y el resto se valorará con la fórmula: Puntos de la oferta a valorar = $70 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$. No se admitirán ofertas que superen el Presupuesto Base de Licitación.

2.- Mejora en el horario de apertura y cierre del Aula Infantil: hasta 30 puntos. Se valorará la ampliación diaria del horario mínimo de 7:00 a 15:00 horas, mediante adelanto de apertura y/o retraso de cierre, hasta un máximo de 60 minutos diarios. La puntuación será: Puntos = $30 \times \text{minutos ofertados} / 60$. La mejora ofertada tendrá carácter obligatorio durante toda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando alguna oferta esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá al licitador afectado el trámite previsto en el artículo 149 LCSP para justificar la viabilidad de su oferta. En todo caso se rechazarán las ofertas que vulneren obligaciones laborales, sociales, medioambientales o el convenio colectivo aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de adjudicación en caso de empate

Si se produce empate se aplicarán, por orden, los criterios previstos en el artículo 147.2 LCSP: mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social; menor porcentaje de contratos temporales; mayor porcentaje de mujeres empleadas; y sorteo. La documentación acreditativa se aportará cuando se produzca el empate.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Órgano de asistencia y apertura de proposiciones

La apertura y tramitación de las proposiciones se realizará a través de la plataforma electrónica de licitación, por el órgano de contratación o por la unidad administrativa que le asista, dejando constancia en el expediente de las actuaciones realizadas.

Abierto el Archivo A, se calificará la documentación presentada. Si se aprecian defectos subsanables se concederá un plazo de tres días hábiles. Una vez calificada la documentación, se procederá a la apertura del Archivo B y a la valoración de las ofertas conforme a los criterios automáticos previstos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, así como la garantía definitiva.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se recabará la documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de garantía definitiva por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado, IVA excluido/exento. La garantía responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 LCSP.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo legalmente previsto tras la recepción de la documentación requerida. La adjudicación será motivada, se notificará por medios electrónicos y se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución sin previa formalización, salvo supuestos legalmente previstos.





CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental, laboral y de conciliación: aportación de fichas técnicas y de seguridad de productos de limpieza; aplicación de medidas de conciliación cuando proceda; y cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social, prevención de riesgos y convenio colectivo aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Personal afectado por subrogación

Se incorpora al expediente, como Anexo IV, la relación de personal afectado por subrogación con la información facilitada al amparo del artículo 130 LCSP. La información se facilita a efectos de permitir una adecuada evaluación de los costes laborales.

La obligación de subrogación, en su caso, derivará de la norma legal, convenio colectivo o acuerdo colectivo aplicable, y no del presente pliego. La información se incorpora en los términos comunicados por la empresa saliente.

Código	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Antigüedad	Vencimiento / situación	Salario bruto anual
T-01	Educadora infantil	Indefinido	78,95 % / 30 h/sem.	01/09/2023	No procede	14.052,48 €
T-02	Educadora infantil	Sustitución	65,79 % / 25 h/sem.	03/02/2026	Fin sustitución. Sustitución por embarazo. Contrato no bonificado	11.467,08 €
T-03	Servicios generales	Indefinido	65,79 % / 25 h/sem.	01/09/2023	No procede	11.244,48 €
T-04	Educadora infantil	Baja	65,79 % / 25 h/sem.	02/09/2025	Baja por embarazo. Baja no bonificada	11.467,08 €

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección, dirección, organización y control del personal que forme parte del equipo adscrito al contrato, sin perjuicio de la subrogación que proceda conforme a la normativa laboral aplicable.

La empresa asumirá el pago de salarios, permisos, vacaciones, sustituciones, Seguridad Social, prevención de riesgos y potestad disciplinaria. Deberá designar una persona coordinadora o responsable del servicio que actúe como interlocutora con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Derechos y obligaciones de las partes

El pago se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, con periodicidad mensual. La contratista cumplirá la normativa laboral, de Seguridad Social, igualdad, prevención de riesgos laborales, transparencia, protección de datos y cuantas normas resulten aplicables.

Son obligaciones esenciales: cumplimiento de la oferta; adscripción de medios; horario mínimo y mejoras ofertadas; obligaciones salariales y de Seguridad Social; convenio colectivo aplicable; y medidas de seguridad y salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones del órgano de contratación. El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos, de los daños causados a la Administración o terceros y del cumplimiento de las obligaciones propias de su condición de empleador.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Modificaciones contractuales previstas

No se prevén modificaciones contractuales al amparo del artículo 204 LCSP. Cualquier alteración imprescindible deberá tramitarse conforme al régimen legal de modificaciones no previstas y con los límites establecidos en la LCSP.





CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Sucesión en la persona del contratista

No procede, salvo los supuestos legalmente previstos en la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Cesión del contrato

No procede la cesión del contrato, salvo autorización expresa en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de los plazos, condiciones especiales de ejecución, obligaciones esenciales, compromisos ofertados o cualquier otra obligación contractual podrá dar lugar a penalidades proporcionales a la gravedad y reincidencia, con los límites previstos en la LCSP. Para su imposición se seguirá expediente contradictorio con audiencia al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. Plazo de garantía

El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde la recepción o conformidad final del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Resolución del contrato

La resolución tendrá lugar en los supuestos previstos en este pliego y en los artículos 211 y 313 LCSP. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios en lo que exceda del importe de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

La empresa adjudicataria y su personal deberán guardar confidencialidad respecto de la información a la que accedan con ocasión de la ejecución del contrato. Los datos personales serán tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Régimen jurídico del contrato y prerrogativas de la Administración

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por este pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la LCSP y su normativa de desarrollo; supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver dudas, modificarlo cuando proceda legalmente, declarar responsabilidades, suspender la ejecución, acordar la resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las controversias.





ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, con NIF _____, en representación de la Entidad _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0-3 AÑOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ante la Alcaldía,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0-3 AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

SEGUNDO.- Que se cumple con todos los requisitos previos exigidos para contratar con la Administración, en concreto: que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación; que está debidamente clasificada o cuenta con solvencia económica, financiera y técnica o profesional; que no está incurso en prohibición de contratar; que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y que la dirección de correo electrónico para notificaciones es: _____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se refiere esta declaración cuando sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma del
declarante
Fdo.- _____





ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y MEJORA HORARIA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, con NIF _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0-3 AÑOS mediante procedimiento abierto simplificado,

HAGO CONSTAR que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los ACEPTO ÍNTEGRAMENTE, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ € de importe anual total, IVA exento.

Y que la propuesta de apertura de la Escuela Infantil será de _____ a _____ horas, con una mejora horaria diaria de _____ minutos respecto del horario mínimo de 7:00 a 15:00 horas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Condado de Treviño y EFECTÚA EL COMPROMISO de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma del licitador
Fdo.- _____





ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La entidad licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en los pliegos y con la oferta presentada.





ANEXO IV. PERSONAL AFECTADO POR SUBROGACIÓN

Código	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Antigüedad	Vencimiento / situación	Salario bruto anual
T-01	Educadora infantil	Indefinido	78,95 % / 30 h/sem.	01/09/2023	No procede	14.052,48 €
T-02	Educadora infantil	Sustitución	65,79 % / 25 h/sem.	03/02/2026	Fin sustitución. Sustitución por embarazo. Contrato no bonificado	11.467,08 €
T-03	Servicios generales	Indefinido	65,79 % / 25 h/sem.	01/09/2023	No procede	11.244,48 €
T-04	Educadora infantil	Baja	65,79 % / 25 h/sem.	02/09/2025	Baja por embarazo. Baja no bonificada	11.467,08 €

La información anterior se incorpora en cumplimiento del artículo 130 LCSP, de acuerdo con los datos facilitados por la empresa saliente Asociación Belerofonte, NIF G-37519253. La obligación de subrogación, en su caso, derivará de la normativa laboral o convenio colectivo aplicable, y no del presente pliego municipal.

En Condado de Treviño, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía del expediente 351/2026.
El Secretario-Interventor
Fdo.- Joaquín Delgado Ayuso
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

